

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

## SECRETARIA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1860-CU-2017

Huancayo, 11 ABR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto el Oficio N° 01129-2016-CA/UNCP de fecha 13 de diciembre de 2016 a través del cual la Presidenta de la Comisión de Admisión remite presupuesto de ingresos y gastos para el año fiscal 2017.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, de gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

**Que**, el presupuesto 2017 corresponde a los procesos: Programa Complementación Académica y Licenciatura 2017-I; Escuela de Posgrado 2017-I, 2017-II y 2017-III; Examen de Admisión 2017-I, 2017-II, Examen Primera Selección 2018; Simulacro Examen 2017-I, 2017-II Y Primera Selección 2018;

**Que**, según Informe N° 0124-2017-OPRES/UNCP de fecha 21 de febrero de 2017 la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que la Comisión de Admisión tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios se piensa obtener ingresos por el monto de S/.3'811,740.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/. 2'752,272.96; y constatando que existe concordancia de ingresos y gastos con sus correspondientes clasificadores, es necesario mencionar que se cumple el principio regulatorio: "Equilibrio Presupuestario" señalado en el Artículo I de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es decir los ingresos pueden solventar los gastos programados, siempre y cuando se cumplan las metas proyectadas; además precisa que la Presidenta de la Comisión de Admisión, está en la obligación de remitir el balance económico financiero de los gastos ejecutados una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas; por lo que recomienda su aprobación mediante resolución;

**Que**, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme acordó aprobar el presupuesto operativo 2017 de la Comisión de Admisión; y

**De conformidad** las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de marzo de 2017;

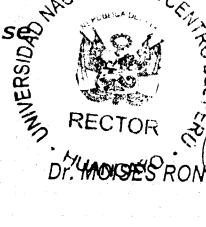
### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Presupuesto de la Comisión de Admisión para el ejercicio 2017, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente resolución.
- 2° **DISPONER** que el Presidente de la Comisión de Admisión presente al Consejo Universitario el balance académico y económico y el inventario de bienes para su aprobación al final de cada proceso.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales de Oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR